

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

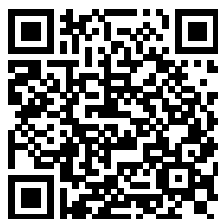
**Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
UOC Ministerio de Desarrollo Social**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE
CCTV
(versión 1)**

ID de Licitación:

492951



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

29/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492951	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CCTV
Convocante:	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)	Categoría:	80000000 - Servicios de Gestion Profesionales de Empresa y Administrativos
Unidad de Contratación:	UOC Ministerio de Desarrollo Social	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Mariscal Lopez c/ Coronel Pampliega - Fernando de la Mora UOC - 2° Piso	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Mariscal Lopez c/ Coronel Pampliega - Fernando de la Mora UOC - 2° Piso	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Jessica Irala Grance	Cargo:	Directora UOC
Teléfono:	021 729 5100	Correo Electrónico:	irala.jessica@mds.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

APLICA

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

APLICA

Fecha: hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha tope de consulta

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social, sitio Mcal. López c/ coronel Pampliega Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte.

Hora: 09:00 hs hasta las 10:00 hs

Procedimiento: La visita técnica constituye una etapa esencial en el proceso de relevamiento y **será de carácter obligatorio**. Durante esta actividad, los oferentes recorrerán las instalaciones designadas con el fin de verificar in situ la infraestructura existente, los espacios físicos disponibles, las canalizaciones, recorridos de cable, puntos de red a instalar y condiciones ambientales del sitio.

Este procedimiento es necesario para garantizar condiciones técnicas de la realidad del edificio, evitando omisiones o sobreestimaciones que puedan afectar la correcta implementación del servicio. Esto permitirá que cada oferente

identifique posibles restricciones, coordine soluciones técnicas aplicables y asegure la viabilidad en función de las condiciones particulares del lugar.

La visita será realizada en compañía de un representante del Departamento de Infraestructura y Operaciones de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC), quien acompañará el relevamiento técnico. Al culminar, la convocante emitirá una constancia original con firma y sello institucional, la cual deberá ser presentada obligatoriamente en la oferta final como requisito de admisibilidad.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Nancy Piñanez Ferreira.

Contacto: 7295100 Interno 1017 - Dpto. de Infraestructura y Operaciones

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI APLICA PARA LOS ÍTEMS 1 AL 14. El oferente que ofrezca suministrar en virtud de la presente convocatoria bienes que no

han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. En caso de ser fabricante deberá presentar la documentación de respaldo que justifique la habilitación, la cual debe encontrarse vigente. El proveedor deberá presentar autorización del fabricante expresamente dirigido a la convocante refiriendo el ID del llamado. No se aceptarán notas genéricas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas para cada ítem.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la comunicación escrita al proveedor, por parte del sector responsable. Cualquier cambio o sustitución que deba realizar el Proveedor, será sin costo alguno para la Contratante. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el Proveedor que incurra en tal situación se le aplicará multa por cada día de retraso.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en

la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones

previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	COSTO DEL BIEN	IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	RENTABILIDAD
1							
2							
3							

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término

“servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): - I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse

conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Ejemplo para contribuyente de IRE/IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años 2023, 2024 y 2025.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.

2. Ejemplo para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (Año 2023, 2024 y 2025).

3. Ejemplo para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (Año 2023, 2024 y 2025).

4. Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025).

Nota Consorcios: Todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con los requerimientos financieros establecidos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balances de los años 2023, 2024 y 2025 firmados por el/los Representantes legales de la firma y un Profesional Contador, conforme al formato vigente establecido por la DNIT.

b. Formulario 106 de los últimos tres [3] años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRPC.

c. *Formulario 104 de los últimos tres [3] años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de Renta Personal.*

d. *IVA General de los últimos tres [3] años (2023, 2024 y 2025)*

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar experiencia en servicio de provisión e instalación de sistemas de CCTV y/o mantenimiento de CCTV, mediante la presentación de contratos o recepciones finales u otros documentos de instituciones públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 %, como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado; no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Se podrá presentar documentos que avalen la experiencia de cualquiera de los años requeridos.
2. Demostrar experiencia en la provisión e instalación de cableado estructurado y cableado de fibra óptica mediante la presentación de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 %, como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado; no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Se podrá presentar documentos que avalen la experiencia de cualquiera de los años requeridos.
3. Demostrar experiencia en la provisión e instalación de equipos activos de red como switches y/o access point y/o UPS y/o Microdatacenter mediante la presentación de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 %, como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado; no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Se podrá presentar documentos que avalen la experiencia de cualquiera de los años requeridos.

En caso de Consorcio: El oferente líder deberá cumplir con el 60% de la experiencia solicitada y el 40% restante deberán cumplir los demás miembros del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Deberá presentar copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida
2. Deberá presentar copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.
3. Deberá presentar copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. **LÍDER DE PROYECTO:** El oferente deberá asignar un Líder de Proyecto con título un Ingeniero o Técnico Superior en Electrónica de la empresa con certificado de Gestión de Proyectos según la metodología PMI perteneciente a la empresa como mínimo de 12 meses de antigüedad demostrable con planilla de IPS y con copia simple de la certificación requerida.
2. **ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE VIDEOVIGILANCIA:** Poseer al menos un (01) técnico con certificación en nivel básico del Software de Videovigilancia ofertado, el mismo deberá ser parte del staff con una antigüedad mínima de doce (12) meses al momento de la presentación de la oferta demostrable con planilla de IPS o contrato de trabajo por la misma antigüedad requerida.
3. **ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA:** El oferente deberá tener 2 (dos) técnicos como mínimo en sistema de cableado o equivalente con Certificación de la marca ofertada del cableado estructurado y de la fibra óptica, perteneciente a la empresa, demostrable con planilla de IPS, como mínimo por 12 meses, con copia simple de la certificación requerida.
4. **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA:** El oferente deberá tener al menos un técnico Instalador Electricista, demostrable con copia simple del certificado validado por instituciones educativas públicas o privadas perteneciente a la empresa como mínimo de 12 meses de antigüedad demostrable con planilla de IPS y con copia simple de la certificación requerida. También se aceptará contrato de trabajo por la misma antigüedad requerida perteneciente a la empresa.
5. **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE REDES:** Poseer al menos un (01) Técnico Certificado en la Planificación de Soluciones de redes de fibra óptica otorgado por el fabricante de la marca de la Fibra Óptica contemplada en la oferta, el mismo deberá ser parte del staff con una antigüedad mínima de doce (12) meses al momento de la presentación de la oferta demostrable con planilla de IPS.
6. **GESTIÓN DE SERVICIOS:** El Oferente deberá contar con al menos un (1) técnico certificado en ITIL v4 o certificación equivalente en gestión de servicios de TI, perteneciente a la empresa y demostrable mediante planilla de IPS con una antigüedad mínima de doce (12) meses al momento de la presentación de la oferta, quien estará afectado a la gestión del servicio de soporte técnico durante el período de garantía/soporte de 2 (dos) años posteriores a la puesta en marcha del sistema.
7. El oferente deberá presentar Planilla de datos garantizados de cada Ítem según las EE.TT.
8. Catálogos o dirección en la página web del fabricante, en los cuales se detallan claramente todas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. Los catálogos deben coincidir con las especificaciones técnicas ofrecidas, Se aceptarán catálogos español o inglés. La presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.
9. Soporte y mantenimiento: Establecer una cobertura de soporte y mantenimiento por un periodo de 24 meses.

Observaciones: Dado el carácter estratégico y crítico de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), se establecen requisitos de capacidad técnica orientados a garantizar la calidad, seguridad y continuidad de los servicios contratados.

- El requerimiento de que el oferente disponga de técnicos registrados en el IPS tiene como objetivo asegurar que el personal involucrado en la ejecución del contrato pertenezca directamente a la estructura formal de la empresa y no provenga de subcontrataciones. Esta condición es especialmente relevante para el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), de manera a proteger los recursos e información del Estado y garantizar la seguridad pública. Contar con personal propio asegura una mayor responsabilidad, continuidad operativa y compromiso institucional, además de

facilitar una gestión más eficiente y previsible. Asimismo, este requisito refuerza el cumplimiento de las normativas laborales vigentes y contribuye a mitigar riesgos operativos asociados a la prestación del servicio en entornos sensibles.

En caso de Consorcio: El socio líder deberá cumplir cuando menos el 60% y los demás consorcios los 40% restantes de la capacidad técnica requerida

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1) Copia simple del documento que acredite la capacitación solicitada, Copia simple de Declaración Jurada de Salarios de IPS de los 12 (doce) meses anteriores a la apertura de ofertas, donde consten los datos del profesional y copia simple del título correspondiente.
2) Copia simple del documento que acredite la capacitación técnica en la marca ofertada y Copia simple de Declaración Jurada de Salarios de IPS de los 12 (doce) meses anteriores a la apertura de ofertas donde consten los datos del profesional o contrato de trabajo por la misma antigüedad requerida.
3) Copia simple del documento que acredite la capacitación técnica en la marca ofertada y Copia simple de Declaración Jurada de Salarios de IPS de los 12 (doce) meses anteriores a la apertura de ofertas donde consten los datos de los profesionales.
4) Copia simple del documento que acredite la capacitación técnica solicitada y Copia simple de Declaración Jurada de Salarios de IPS de los 12 (doce) meses anteriores a la apertura de ofertas donde consten los datos del profesional o contrato de trabajo por la misma antigüedad requerida.
5) Copia simple del documento que acredite la capacitación técnica y Copia simple de Declaración Jurada de Salarios de IPS de los 12 (doce) meses anteriores a la apertura de ofertas donde consten los datos del profesional.
6) Copia simple del documento que acredite la capacitación técnica y Copia simple de Declaración Jurada de Salarios de IPS de los 12 (doce) meses anteriores a la apertura de ofertas donde consten los datos del profesional.
7) Planilla de datos garantizados.
8) Catálogos, manuales o dirección en la página web del fabricante, en inglés o español, en los cuales se detallan claramente todas las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes ofertados. Los catálogos deben coincidir con las especificaciones técnicas ofrecidas. En caso de presentarse en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9) Deberá presentar una carta tipo declaración jurada donde se compromete a brindar el soporte y mantenimiento de todo el sistema proveído por un periodo de 24 meses, a partir de la recepción por parte de la convocante.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste que será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarios o involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se

realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.**

Ing. Gerardo Gaona, Director

Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La presente contratación responde a la necesidad de fortalecer la seguridad física y el resguardo del patrimonio institucional del edificio Central del Ministerio de Desarrollo Social, sede en la que se concentran las principales dependencias administrativas, técnicas y de atención al público.

Dado que la institución gestiona información sensible vinculada a los beneficiarios de los distintos programas sociales, así como documentación estratégica, equipamiento informático y bienes de uso permanente, resulta indispensable contar con un sistema de monitoreo moderno y continuo. Este permitirá prevenir hechos de sustracción, vandalismo o accesos no autorizados a las áreas de trabajo y depósitos.

Tal es el caso que, ante la afluencia constante de público que acude para la realización de trámites, el sistema

reforzará la seguridad del personal y de los usuarios, disuadiendo situaciones de riesgo y proveyendo un registro audiovisual de respaldo ante eventuales incidentes.

En consecuencia, la contratación permitirá disponer de una infraestructura tecnológica de seguridad adecuada y actualizada, fortaleciendo el resguardo del patrimonio institucional y los procesos internos de apoyo, y contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales del Ministerio de Desarrollo Social.

- **Justificar la planificación.**

Se trata de una convocatoria temporal.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

ÍTEM 1 SISTEMA NVR CON ANALÍTICA Y ALMACENAMIENTO

(Se adjunta en formato PDF imagen en el campo de documentos en el SICP el Esquema de RED Propuesto)

La Convocante requiere la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **UN (01) NVR de 128 canales**, destinado a la gestión, administración y grabación de las cámaras que conforman el Sistema Integral de Videovigilancia.

El NVR deberá contar con capacidad suficiente para gestionar y grabar la totalidad de las cámaras previstas en la solución, de acuerdo con los parámetros de resolución, tasa de cuadros por segundo, compresión, modalidad de grabación y demás condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

El sistema deberá garantizar un **período mínimo de retención de treinta (30) días de grabación**, considerando la totalidad de las cámaras conectadas y los parámetros de grabación definidos.

El NVR deberá disponer de almacenamiento local configurado mediante **RAID**, cuando sea técnicamente soportado por el equipo ofertado, o mediante una solución de almacenamiento compatible que garantice la disponibilidad, integridad y continuidad de las grabaciones.

En caso de que la capacidad de almacenamiento interno del NVR no resulte suficiente para garantizar por sí sola el período mínimo de retención de treinta (30) días, el oferente deberá incluir como parte integral de la solución un **Storage externo**, compatible y plenamente integrado con el NVR ofertado, destinado a complementar la capacidad de almacenamiento requerida.

El Storage externo, en caso de ser necesario, deberá contar con un arreglo **RAID 5**, capacidad efectiva suficiente para alcanzar el período mínimo de retención de treinta (30) días, y deberá ser provisto con todos los componentes, licencias, accesorios, interfaces y elementos necesarios para su correcta integración, configuración y funcionamiento con la solución de videovigilancia.

El oferente deberá dimensionar y justificar técnicamente la capacidad total de almacenamiento propuesta, considerando la totalidad de las cámaras, sus parámetros de grabación, la modalidad de grabación y el período mínimo de retención de **treinta (30) días**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPUESTA DEL OFERENTE
---------------------------	------------------------

NVR de 128 Canales	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	01 (UNO)			
Tipo de Dispositivo	Network Video Recorder (NVR) de Nivel Corporativo	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDAA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Capacidad de Video y Red				
Canales de Video Soportados	Hasta 128 Canales IP simultáneos	Exigido		
Resolución Máxima por Cámara	Soporta cámaras de hasta 16 Megapíxeles (16MP)	Exigido		
Ancho de Banda de Entrada (Incoming)	760 Mbps o superior	Exigido		
Ancho de Banda de Salida (Outgoing)	760 Mbps o superior	Exigido		
Puertos de Red (WAN)	2 puertos RJ-45 Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)	Exigido		
Formatos de Compresión	H.265 / H.265+ / H.265S / H.264	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfiles T / G)	Exigido		

Salidas de Video y Audio				
Salidas de Video HDMI	4 salidas HDMI o superior	Exigido		
Salidas de Video VGA	1 salida VGA (1080P - Espejo de HDMI1) o superior	Exigido		
Canales de Audio	1 entrada RCA / 1 Salida RCA (Soporta audio bidireccional)	Exigido		
Almacenamiento y Respaldo				
Esquema de operación de los NVR	grabación ante falla de cualquiera de los equipos, sin pérdida de servicio ni interrupción del registro de video	Exigido		
Capacidad de almacenamiento (NVR + Storage, en conjunto de ser necesario)	Suficiente para grabación continua 24/7/365 de la totalidad de las cámaras del sistema, por un período mínimo de 60 (sesenta) días corridos	Exigido		
Soporte de Arreglos de Discos	Soporta RAID Físico (RAID 0, 1, 5, 6, 10)	Exigido		
Puertos de Respaldo Externo	Puertos USB	Exigido		
Inteligencia Artificial y Alarmas				
Reconocimiento Facial Integrado	Sí, soporta analíticas avanzadas de rostros (Face Recognition)	Exigido		
Analíticas de Video Soportadas	Cruce de línea, Área estéril, Monitoreo de objetos, Conteo de objetos, Aglomeración de personas, Intrusión de personas, Búsqueda inteligente, Reconocimiento facial (en al menos 16 canales)	Exigido		
Entradas de Alarma Física	Al menos 24 Entradas de alarma incorporadas	Exigido		
Salidas de Alarma Física	Al menos 4 Salidas de alarma incorporadas	Exigido		

Puerto de Control Serial	Al menos 1 Puerto RS-485 para control de teclados	Exigido		
Accesorios Extras				
Accesorio de manejo	El oferente deberá contemplar un Joystick para el uso de manejo de la cámara PTZ y deberá ser de la misma marca del NVR.	Exigido		
Especificaciones Físicas y Eléctricas				
Alimentación de Entrada	100-240 V CA	Exigido		
Temperatura	0°C~50°C	Exigido		
Servicio de Montaje	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el equipo en el rack en las oficinas del cliente	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía del equipo deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 2 EQUIPO PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de una (01) Terminal para Monitoreo y Gestión, el cual deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Terminal para Monitoreo y Gestión de Video	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente

Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	01 (UNO)	Exigido		
Tipo de Dispositivo	Equipo de Gestión CCTV Integrado	Exigido		
Plataforma de Software	VMS preinstalado	Exigido		
Capacidad de Gestión y Administración				
Canales Máximos Soportados	Administra al menos 256 Canales IP	Exigido		
Licencias Incluidas	256 licencias incorporadas o superior	Exigido		
Dispositivos Máximos	Soporta 64 grabadores/dispositivos o superior	Exigido		
Canales de Terceros (Onvif)	Soporta 32 canales de terceros o superior	Exigido		
Usuarios en Línea Simultáneos	Hasta 36 usuarios o superior	Exigido		
Rendimiento de Red y Procesamiento				
Memoria RAM Interna	8 GB DDR RAM o superior	Exigido		

Ancho de Banda de Entrada	128 Mbps o superior	Exigido		
Ancho de Banda de Salida	128 Mbps o superior	Exigido		
Interfaz de Red Física	1 Puerto RJ-45 Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) o superior	Exigido		
Salidas de Video y Decodificación				
Salida de Video HDMI	1 Salida HDMI con soporte de ultra definición 4K	Exigido		
Salida de Video VGA	1 Salida VGA estándar (1080P)	Exigido		
Soporte de Video Wall	Compatible con decodificadores para gestionar hasta 64 salidas HDMI o superior	Exigido		
Puertos Complementarios y Audio				
Conectividad USB	4 puertos USB o superior	Exigido		
Servicio de Montaje	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el equipo en las oficinas del cliente	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía del equipo deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 3 CÁMARAS TIPO 1

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de las Cámaras Tipo 1, la cual deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Cámara Tipo 1	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	30 (TREINTA)			
Tipo de Dispositivo	Cámara IP Tipo Domo	Exigido		
Óptica y Resolución de Imagen				
Resolución	4 megapíxeles o superior	Exigido		
Píxeles Efectivos	2592 × 1520 a 25/30 FPS o superior	Exigido		
Sensor de Imagen	1/3 CMOS o superior	Exigido		
Tipo de Lente	Lente Fijo de 2.8 mm o superior	Exigido		
Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión amplio de 96° o superior	Exigido		

Mejora de imagen	True WDR (120dB), BLC, HLC, ROI o superior	Exigido		
Modo Día/Noche	ICR automático	Exigido		
Conectividad, Interfaz, Video y Audio				
Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 (100 Mbps)	Exigido		
Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido		
Interfaz de Audio	Al menos Micrófono Integrado + 1 Entrada de línea de Audio	Exigido		
Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido		
Compresión de Video	H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 / MJPEG	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfiles M / T / S / G)	Exigido		
Inteligencia Artificial y Seguridad				
Analíticas Generales	Detección de manipulación de cámara (Tampering)	Exigido		
Métodos de Protección	Monitor de archivos, protección de tablas de importación, Protección contra inyección de shell, protección de memoria dinámica	Exigido		

Analítica Avanzada (IA)	Reconocimiento de Objetos: Distingue Humanos de Vehículos, Mapa de Calor, Estacionamiento Ilegal	Exigido		
Funciones Análisis y Detección Incluidas	Área Estéril, Cruce de Línea, Conteo de personas/vehículos, Detección de Movimiento	Exigido		
Detección Facial Integrado	Sí (Capaz de procesar al menos 10 rostros por cuadro en tiempo real)	Exigido		
Metadatos	Humano: Género, Edad, dirección de desplazamiento, Sombrero, Gafas, Mochila, Tipo de vestimenta superior, Color de la vestimenta superior, Tipo de vestimenta inferior, Color de la vestimenta inferior, Falda/Vestido, Máscara, Bolso de hombro Coche/Camión: Color, Tipo, Marca, Modelo 2 ruedas	Exigido		
Modo de codificación	VBR/CBR	Exigido		
Acceso de Usuarios	Monitoreo con transmisión con múltiple stream en tiempo real	Exigido		

Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, SNMP, 802.1X, RTSP, RTSPS, RTMP, Multicast, UPnP, Email, FTP, FTPS, HTTPS, QoS, P2P, HTTP POST, Auto Report	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDAA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Grado de Protección Exterior	Certificación IP67 (Totalmente impermeable a agua y polvo)	Exigido		
Alcance Infrarrojo (Visión Nocturna)	Al menos 20 Metros (1 LED IR de alta potencia) o superior	Exigido		
Consumo de Energía	DC12V / PoE de 8 W o de rendimiento superior	Exigido		
Temperatura de Operación	0°C a 55°C o rango superior	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 4 CÁMARAS TIPO 2

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de las Cámaras Tipo 2, la cual deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Cámara Tipo 2	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	03 (tres)			
Tipo de Dispositivo	Cámara IP Domo	Exigido		
Óptica y Resolución de Imagen				
Resolución Máxima	4 Megapíxeles o superior	Exigido		
Píxeles Efectivos	2560 × 1440 a 25/30 FPS o superior	Exigido		
Sensor de Imagen	1/3 CMOS (Relación de aspecto 16:9) o superior	Exigido		
Tipo de Lente	Lente Fijo de 2.8 mm o superior	Exigido		
Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 94° o superior	Exigido		
Mejora de imagen	True WDR (120dB), BLC, HLC, ROI o superior	Exigido		

Modo Día/Noche	ICR automático + Modo Full-Color 24/7	Exigido		
Conectividad, Interfaz, Video y Audio				
Compresión de Video	H.265+ / H.264+ / H.265 / H.264	Exigido		
Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 (100 Mbps)	Exigido		
Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido		
Interfaz de Audio Base	Al menos Micrófono Integrado + 1 Entrada de Audio / 1 Salida de Audio	Exigido		
Disuasión Estroboscópica	Luces estroboscópicas rojas y azules integradas (Efecto patrulla)	Exigido		
Alertas Auditivas	Altavoz integrado para reproducción de voz o sirena de alarma	Exigido		
Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfiles M / T / S / G)	Exigido		
Inteligencia Artificial y Seguridad				
Análíticas Generales	Manipulación de cámara (Tampering) y Monitoreo de objetos	Exigido		

Métodos de Protección	Protección contra inyección de shell, monitor de archivos, protección de tablas de importación, protección de memoria dinámica.	Exigido		
Análítica Avanzada (IA)	Reconocimiento de Objetos: Distingue Humanos de Vehículos	Exigido		
Funciones Análisis y Detección Incluidas	Área Estéril, Cruce de Línea, Detección de Movimiento	Exigido		
Modo de codificación	VBR/CBR	Exigido		
Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, 802.1X, RTSP, Multicast, UPnP, Email, FTP, HTTPS, QoS, P2P	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDAA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Grado de Protección Exterior	Certificación IP66 (Resistente al agua y polvo en exteriores)	Exigido		
Iluminación Híbrida Inteligente	LED Infrarrojo + LED de Luz Blanca (30m o superior)	Exigido		
Consumo de Energía	DC12V / PoE de 11 W o de rendimiento superior	Exigido		

Temperatura de Operación	0°C a 55°C o rango superior	Exigido		
Audio y conectores	Micrófono y parlante, Conector entrada y salida	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 5 CAMARAS TIPO 3

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de las cámaras Tipo 3, la cual deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Cámara Tipo 3	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	08 (OCHO)			
Tipo de Dispositivo	Cámara IP Tipo Domo	Exigido		

Óptica y Resolución de Imagen				
Resolución	4 megapíxeles o superior	Exigido		
Píxeles Efectivos	2560 × 1440 a 25/30 FPS o superior	Exigido		
Sensor de Imagen	1/3 CMOS (Relación de aspecto 16:9) o superior	Exigido		
Tipo de Lente	Lente Fijo de 2.8 mm o superior	Exigido		
Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 93° o superior	Exigido		
Mejora de imagen	Digital WDR, BLC, HLC, ROI o superior	Exigido		
Modo Día/Noche	ICR	Exigido		
Conectividad, Interfaz, video y Audio				
Compresión de video	H.265+ / H.264+ / H.265 / H.264	Exigido		
Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 (100 Mbps)	Exigido		
Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido		
Interfaz de Audio	Micrófono Integrado	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfil S)	Exigido		

Audio compresión	G.711A/G.711U	Exigido		
Inteligencia Artificial y Seguridad				
Analítica Avanzada	Reconocimiento de Objetos: Distingue Humanos de Vehículos	Exigido		
Funciones Análisis y Detección Incluidas	Área Estéril, Cruce de Línea, Detección de Movimiento	Exigido		
Modo de codificación	VBR/CBR	Exigido		
Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, 802.1X, RTSP, Auto Report	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDAA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Grado de Protección Exterior	Certificación IP67 (Totalmente impermeable a agua y polvo)	Exigido		
Iluminación Híbrida Inteligente	LED Infrarrojo + LED de Luz Blanca (20m o superior)	Exigido		
Consumo de Energía	DC12V / PoE de 5W o de rendimiento superior	Exigido		
Temperatura de Operación	0°C a 55°C o rango superior	Exigido		

Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 6 CÁMARAS TIPO 4

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de la Cámara Tipo 4, la cual deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación a ser instalada en la caja planta baja:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		PROPUESTA DEL OFERENTE		
Cámara Tipo 4	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	03 (TRES)			
Tipo de Dispositivo	Cámara IP Tipo Domo	Exigido		
Óptica y Resolución de Imagen				
Resolución	6 Megapíxeles o superior	Exigido		
Píxeles Efectivos	3200 × 1800 a 20 FPS o superior	Exigido		

Sensor de Imagen	1/2.5 CMOS (Relación de aspecto 16:9) o superior	Exigido		
Tipo de Lente	Lente Fijo de 2.8 mm o superior	Exigido		
Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 100° o superior	Exigido		
Mejora de imagen	True WDR (120dB), BLC, HLC, ROI, 3D-DNR o superior	Exigido		
Modo Día/Noche	ICR automático + Modo Full-Color 24/7	Exigido		
Conectividad, Interfaz, Video y Audio				
Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 (100 Mbps)	Exigido		
Compresión de Video	H.265+ / H.264+ / H.265 / H.264	Exigido		
Compresión de Audio	G.711A / G.711U	Exigido		
Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido		
Interfaz de Audio	Al menos Micrófono Integrado + 1 Entrada de línea de Audio	Exigido		
Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfiles M / T / S / G)	Exigido		
Inteligencia Artificial y Seguridad				
Analíticas Generales	Manipulación de cámara (Tampering) y Monitoreo de objetos	Exigido		

Métodos de Protección	Protección contra inyección de shell, monitor de archivos, protección de tablas de importación, protección de memoria dinámica.	Exigido		
Analítica Avanzada (IA)	Reconocimiento de Objetos: Distingue Humanos de Vehículos	Exigido		
Funciones Análisis y Detección Incluidas	Área Estéril y Cruce de Línea, Detección de Movimiento	Exigido		
Modo de codificación	VBR/CBR	Exigido		
Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, SNMP, 802.1X, RTSP, RTMP, UPnP, Email, FTP, HTTP POST, HTTPS, QoS, Auto Report, P2P	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDAA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Grado de Protección Exterior	Certificación IP67 (Totalmente impermeable a agua y polvo)	Exigido		
Iluminación Híbrida Inteligente	LED Infrarrojo + LED de Luz Blanca (20m o superior)	Exigido		
Consumo de Energía	DC12V / PoE de 8 W o de rendimiento superior	Exigido		
Temperatura de Operación	0°C a 55°C o rango superior	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		

Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		
-----------------	--	---------	--	--

ÍTEM 7 CÁMARAS TIPO 5

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración las Cámaras Tipo 5, la cual deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Cámara Tipo 5	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	40 (cuarenta)			
Tipo de Dispositivo	Cámara IP Domo Antivandálica	Exigido		
Óptica y Resolución de Imagen				
Resolución	4 megapíxeles o superior	Exigido		
Píxeles Efectivos	2560 × 1440 a 25/30 FPS o superior	Exigido		
Sensor de Imagen	1/3 CMOS (Relación de aspecto nativa 16:9) o superior	Exigido		
Tipo de Lente	Lente de 2.8 mm o superior	Exigido		
Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 90° o superior	Exigido		

Mejora de imagen	True WDR (120dB), BLC, HLC, ROI, 3D-DNR o superior	Exigido		
Modo Día/Noche	ICR + Modo Full-Color 24/7	Exigido		
Conectividad, Interfaz, Video y Audio				
Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 (100 Mbps)	Exigido		
Compresión de video	H.265+ / H.264+ / H.265 / H.264	Exigido		
Compresión de Audio	G.711A / G.711U	Exigido		
Alimentación de Red	Saporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido		
Interfaz de Audio	Al menos Micrófono Integrado + 1 Entrada de línea de Audio	Exigido		
Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfiles M / T / S / G)	Exigido		
Inteligencia Artificial y Ciberseguridad				
Analíticas Generales	Manipulación de cámara (Tampering)	Exigido		
Analítica Avanzada (IA)	Reconocimiento de Objetos: Distingue Humanos de Vehículos	Exigido		
Funciones Análisis y Detección Incluidas	Área Estéril y Cruce de Línea, Detección de Movimiento	Exigido		

Modo de codificación	VBR/CBR	Exigido		
Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, 802.1X, RTSP, UPnP, Email, FTP, HTTPS, QoS	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDA Cumplimiento (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Grado de Protección Exterior	Certificación IP67 (Totalmente impermeable a agua y polvo)	Exigido		
Resistencia a Impactos Físicos	Certificación IK10 Antivandálica (Soporta golpes y martillazos directos)	Exigido		
Iluminación Híbrida Inteligente	LED Infrarrojo + LED de Luz Blanca (20m o superior)	Exigido		
Consumo de Energía	DC12V / PoE de 7 W o de rendimiento superior	Exigido		
Temperatura de Operación	0°C a 55°C o rango superior	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 8 CÁMARAS TIPO 6

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración las cámaras tipo 6, las cuales deberá cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPUESTA DEL OFERENTE
----------------------------------	-------------------------------

Cámara Tipo 6	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	02 (dos)			
Tipo de Dispositivo	Cámara IP PTZ	Exigido		
Óptica y Resolución de Imagen				
Resolución	4 Megapíxeles o superior	Exigido		
Píxeles Efectivos	2560 × 1440 a 25/30 FPS o superior	Exigido		
Sensor de Imagen	1/2.8 CMOS o superior	Exigido		
Tipo de Lente	Lente focal de 4.8 a 120 mm o superior	Exigido		
Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 50° o superior	Exigido		
Rango de giro horizontal	360°	Exigido		
Rango de Giro Vertical	De -20° a 150° o de rango superior	Exigido		
Mejora de imagen	True WDR (120dB), BLC, HLC, 3D-DNR o superior	Exigido		
Modo Día/Noche	ICR	Exigido		

Zoom Óptico	x25 o superior	Exigido		
Zoom Digital	x8 o superior	Exigido		
Preajustes	Al menos 360	Exigido		
Patrones	Al menos 4 Patrones de seguimiento de 3 minutos cada uno	Exigido		
Crucero	Al menos 8 cruceros con 16 preajustes por cada uno	Exigido		
Conectividad, Interfaz, Video y Audio				
Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 (100 Mbps)	Exigido		
Compresión de video	H.265+ / H.264+ / H.265 / H.264	Exigido		
Compresión de Audio	G.711A / G.711U	Exigido		
Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido		
Interfaz de Audio	Al menos 1 canal de entrada y 1 canal de salida	Exigido		
Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido		
Compatibilidad Estándar	ONVIF (Perfiles T / S / G)	Exigido		
Inteligencia Artificial y Ciberseguridad				
Analíticas Generales	Manipulación de cámara (Tampering)	Exigido		

Análítica Avanzada (IA)	Reconocimiento de Objetos: Seguimiento de Humanos y Vehículos (Smart tracking)	Exigido		
Funciones Análisis y Detección Incluidas	Área Estéril y Cruce de Línea, Conteo de Objetos, Detección facial de al menos 10 rostros por segundo, Reconocimiento Facial	Exigido		
Modo de codificación	VBR/CBR	Exigido		
Protocolos de Red	HTTP, HTTPS, IPv4/IPv6, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, P2P, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, HTTP POST	Exigido		
Cumplimiento Normativo	NDAA Cumplimiento (Apto para requerimientos de alta seguridad) o equivalente	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Grado de Protección Exterior	Certificación IP66 o superior	Exigido		
Iluminación Inteligente	LED Infrarrojo de al menos 200 m de alcance	Exigido		
Consumo de Energía	DC24V / PoE (802.3AT)	Exigido		
Temperatura de Operación	0°C a 55°C o rango superior	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 9 SWITCH DE 24 PUERTOS POE			
Switch LAN ethernet orientado a redes LAN de oficinas pequeñas / MEDIO			
Código/Nombre del Producto		SW-002-01	
CANTIDAD		16 (Dieciséis)	
Versión		01	
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO
1	Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido
2	Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido
3	Número de Parte del Fabricante del Equipo		Exigido
4	Origen / Procedencia		Exigido
5	Cantidad		Exigido
6	Cantidad de Puertos Tipo 1	2 puertos	Exigido
	Velocidad Tipo 1	10G	Exigido
	Conector/Medio Tipo 1	Base-X (SFP o SFP+) bajo estándar IEEE 802.3	Exigido
7	Cantidad de Puertos Tipo 2	24 puertos	Exigido
	Velocidad Tipo 2	10M/100M/1000M	Exigido

	Conector/Medio Tipo 2	Base-T (RJ45) bajo estándar IEEE 802.3	Exigido
8	PoE	24 puertos Nota: En caso de proveer equipos con capacidad de PoE, los mismos deberán ser nativos y no se aceptarán inyectores. Nota: Si se elige la opción 1 "No se requiere PoE", el switch no utilizará puertos PoE. En caso que se requiera PoE elegir el estándar correspondiente según potencia requerida.	Exigido
9	Transceivers	Se deberá incluir la cantidad de transceivers, accesorios y módulos necesarios para la puesta en servicio de manera inmediata.	Exigido
10	Indicadores	Indicadores por puerto para estado, actividad y velocidad	Exigido
11	Capacidad de Conmutación	Debe ser tal que no produzca bloqueos en ningún puerto. El mínimo debe corresponder a la suma de las capacidades de todos los puertos considerando que operan en full dúplex. Según cantidad de puertos y velocidades máximas soportadas. Capacidad de conmutación = 88 GBPs	Exigido
12	Características de puertos Tipo 2	Deberá ser <i>Full Dúplex, Auto-sensiny Auto MDI/MDI-X</i>	Exigido
13	Control de Flujo en Capa 2	<i>IEEE 802.3x</i>	Exigido
14	Cantidad de Mac Address	2.000	Exigido
15	VLANs	Cantidad de VLANs activas: 100 Estándar: IEEE 802.1Q Configuración de VLANs: Basadas en Puerto y MAC Address.	Exigido
16	Lazos en Capa 2	Detección de lazos.	Exigido
17	Tramas Ethernet	Deberá incluir <i>Forwarding</i> de tramas <i>STP BPDU</i> y <i>IEEE 802.1X</i>	Exigido
18	Otras Tramas Ethernet	No requiere <i>jumboframes</i> .	Exigido

19	Calidad de Servicio (QoS)	QoS basado en Campos <i>IEEE 802.1p</i> QoS basado en <i>DSCP</i> QoS basado en <i>PR (Priority Queuing)</i> QoS basado en <i>WRR</i>	Exigido
20	Eficiencia Energética	Requiere. <i>IEEE 802.3az (Estándar de Eficiencia Energética)</i>	Exigido
21	Condiciones de Operación	El equipo deberá operar a una temperatura de entre 5°C y 40°C. Nota: Estos parámetros se establecen para equipos que se encuentran funcionando en centros de datos, sala técnica o un sitio con ambiente controlado.	Exigido
22	Mantenimiento	El equipo deberá contar con un <i>Mean Time Before Failure (MTBF)</i> de 15 años, de modo a garantizar la vida útil y tiempo medio de falla para los equipos en producción.	Exigido
23	Alimentación Eléctrica	El equipo deberá funcionar a 220 V - 50 Hz. Nota: No se admite transformador de voltaje de 220V a 110V.	Exigido
24	Software	Se deberá presentar la última versión oficial del firmware, software, protocolos y servicios que pueda soportar el equipo al momento de la emisión de orden de compra. Todas las licencias deberán ser activadas a nombre de la institución solicitante al momento de la entrega de los equipos.	Exigido
25	Certificaciones	EMC: IEC/EN 61000 y CISPR 32. Seguridad: IEC/EN 62368-1 o UL 62368-1, CE Medioambiente: RoHS, REACH y WEEE Carta de Autorización del Fabricante. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país.	Exigido
26	Documentación	Documentación técnica completa y actualizada, en formato digital y disponible en la web oficial del fabricante.	Exigido
27	Garantía de fábrica	12 meses.	Exigido
28	Ciclo de Vida del equipo	Opción 1: No requiere	

ÍTEM 10 CABLEADO ESTRUCTURADO

En el presente ítem se establecen las **características técnicas mínimas requeridas para la implementación del cableado estructurado destinado a las cámaras IP** que serán instaladas en las distintas dependencias del **Ministerio de Desarrollo Social**, así como los requerimientos para la provisión e instalación de enlaces de **fibra óptica**, cuando resulten necesarios para la comunicación con los racks de piso actualmente instalados.

La solución deberá garantizar una infraestructura de comunicaciones adecuada para la transmisión de video IP, contemplando capacidad, confiabilidad, seguridad, escalabilidad y compatibilidad con la infraestructura de red existente.

Normas y estándares aplicables

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las últimas versiones vigentes de las normas y estándares técnicos aplicables, como mínimo:

- ANSI/TIA-568.2-D Cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado de cobre.
- ANSI/TIA-568.3-D Componentes y cableado de fibra óptica.
- ANSI/TIA-568.0-D Cableado genérico de telecomunicaciones del cliente.
- ANSI/TIA-569-E Vías y espacios de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-606-C Administración e identificación de la infraestructura de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-942, cuando corresponda a instalaciones relacionadas con salas técnicas o centros de datos.
- ISO/IEC 11801, como referencia complementaria para sistemas genéricos de cableado estructurado.
- IEEE 802.3, para los estándares Ethernet aplicables a la transmisión de datos y alimentación mediante PoE (Power over Ethernet) de las cámaras IP.
- IEEE 802.3af/at/bt, según la potencia requerida por las cámaras IP y demás dispositivos conectados mediante PoE.

Cableado de cobre

Para la conexión de las cámaras IP se deberá utilizar cableado estructurado de cobre de categoría adecuada, como mínimo **Categoría 6 (Cat 6 LSZH)**, conforme a **ANSI/TIA-568.2-D**, salvo que las características particulares de la solución requieran una categoría superior.

El cableado deberá ser del tipo **U/UTP**, según las condiciones de instalación y los niveles de interferencia electromagnética existentes. En todos los casos, deberá ser compatible con las velocidades de transmisión requeridas por la red y con la alimentación PoE de las cámaras.

El tendido deberá realizarse respetando las distancias máximas, radios de curvatura, separación respecto de cables eléctricos, condiciones de instalación y demás recomendaciones establecidas por las normas aplicables.

Cada enlace deberá contar con sus correspondientes **patch panels, conectores, módulos, patch cords, organizadores y accesorios**, de acuerdo con la arquitectura de la infraestructura existente.

Fibra óptica

Cuando sea necesaria para interconectar las cámaras, los puntos de concentración o los racks de piso existentes, se deberá implementar cableado de **fibra óptica monomodo**, de acuerdo con las distancias y características de la infraestructura.

Los componentes de fibra óptica deberán cumplir con **ANSI/TIA-568.3-D**, contemplando cables, bandejas, ODF/patch panels, pigtails, adaptadores, conectores, patch cords y demás accesorios necesarios para una instalación completa.

Las terminaciones, empalmes y distribución de la fibra deberán quedar debidamente protegidos, identificados y organizados dentro de los respectivos racks o gabinetes de telecomunicaciones.

Canalizaciones, racks e identificación

Las canalizaciones, bandejas, ductos y demás vías de distribución deberán ejecutarse conforme a **ANSI/TIA-569-E**, garantizando una instalación ordenada, protegida y con capacidad suficiente para futuras ampliaciones.

La identificación y etiquetado de cables, puertos, patch panels, tomas, enlaces de fibra óptica y demás componentes deberá realizarse conforme a **ANSI/TIA-606-C**, utilizando una nomenclatura uniforme y permanente.

Los racks y gabinetes deberán disponer de una adecuada organización del cableado, respetando los radios de curvatura, separación de servicios y condiciones de mantenimiento establecidas por las normas aplicables.

La puesta a tierra y unión equipotencial de los racks, gabinetes y componentes metálicos deberá realizarse conforme a **ANSI/TIA-607-D** y a las reglamentaciones eléctricas aplicables.

Certificación y documentación

Todos los enlaces de cobre y fibra óptica instalados deberán ser **probados y certificados** mediante instrumentos adecuados y calibrados, de acuerdo con las normas correspondientes.

Para el cableado de cobre se deberán realizar, como mínimo, las pruebas de continuidad, mapa de cableado, longitud, pérdida de inserción, NEXT, PSNEXT, ACR-N, ACR-F y demás parámetros establecidos para la categoría implementada.

Para la fibra óptica se deberán realizar las mediciones correspondientes de **pérdida de inserción y atenuación**, y cuando corresponda, pruebas mediante **OTDR**, de acuerdo con el tipo de enlace y la normativa aplicable.

Como parte de la entrega final, el contratista deberá proporcionar los **informes de certificación de cada enlace**, planos o esquemas de distribución, identificación de puertos, documentación de los enlaces de fibra óptica y demás información necesaria para la correcta administración y mantenimiento de la infraestructura.

La solución deberá ser compatible con la infraestructura de red existente del Ministerio de Desarrollo Social y deberá permitir futuras ampliaciones del sistema de videovigilancia sin necesidad de reemplazar la infraestructura principal instalada.

CABLE U/UTP CAT 6 LSZH			
Componentes - Características mínimas exigidas			El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Marca:	Especificar		
Modelo:	Especificar		
Procedencia:	Especificar		
Factor de Forma	Cable U/UTP Cat 6 con protección LSZH de 24 AWG (o superior) de 4 pares	Exigido	
Material de conductores	Cobre sólido (no se acepta otro material)	Exigido	
Normas soportadas	ANSI/TIA-568.2-D, compatible de Norma IEEE 802,3bt Tipo 4 de acuerdo con ISO/IEC 14763-2, CENELEC EN 50174-1, CENELEC EN 50174-2 or TIA TSB-184-A	Exigido	
Material separador interno	Poliiolefina similar o superior	Exigido	
Tensión máxima de operación	80V o superior	Exigido	
Diámetro exterior nominal del cable	5,6 mm o inferior	Exigido	
Fire Performance	Dca (EuroClass) similar o superior	Exigido	

Smoke Rating	s2 (EuroClass) similar o superior	Exigido	
Droplets Rating	d2 (EuroClass) similar o superior	Exigido	
Acidity Rating	a1 (EuroClass) similar o superior	Exigido	
Método de prueba Acides de Gas	IEC 60754-2 similar o superior	Exigido	
Método de prueba de Humo	IEC 61034-2 similar o superior	Exigido	
Certificación de Canal	El cable debe poseer certificación de categoría 6 LSZH Intertek o entidad similar (incluir certificado) similar o superior	Exigido	
Temperatura de operación	-20°C a 60 °C o rango superior	Exigido	
Temperatura de instalación	0 °C to +60 °C o rango superior	Exigido	
Estándares Seguridad y conformance	RohS, Reach-SVHC, UK-Rohs, Certificado ETL específico del producto, similar o superior	Exigido	
Terminaciones	Todas las terminaciones, tales como patch panel, patchcord de 3 metros para el lado del cliente y patchcord para el lado del switch, deberán ser completamente compatibles con la marca del cable UTP categoría 6 ofertado, a fin de garantizar la validez de la garantía otorgada por el fabricante. Asimismo, deberán contemplarse todas las cantidades necesarias para cubrir los requerimientos del proyecto en su totalidad.	Exigido	
Certificaciones de calidad de la marca	ISO9001: 2015 similar o superior	Exigido	
Garantía	3 años, El periodo de tiempo debe computarse a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción o nota de entrega de los bienes	Exigido	
soporte	Se deberá incluir en la oferta el soporte técnico 24/7 por el oferente durante el periodo de garantía del fabricante.		

CABLE FO ADSS SM			
Componentes - Características mínimas exigidas			El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Marca:	Especificar		
Modelo:	Especificar		
Procedencia:	Especificar		
Tipo	Fibra óptica All dielectric Auto Soportada, SM de 24 pelos apto para instalaciones aéreas, con cobertura PE con estabilización UV	Exigido	
Tipo de Fibra	G.652.D and G.657.A1	Exigido	
Método de Prueba de Penetración de Agua	FOTP-82 IEC 60794-1 F5 -Similar o superior	Exigido	
Método de prueba de envejecimiento por Calor	IEC 60794-1 F9 -Similar o superior	Exigido	
Peso de Cable	86 kg/km o menor	Exigido	
Ciclo de Temperatura	-40 °C to +70 °C FOTP-3 IEC 60794-1 F1 -Similar o superior	Exigido	
Atenuación típica	0.22 dB/km @ 1.550 nm -Similar o menor	Exigido	
	0.36 dB/km @ 1.310 nm -Similar o menor	Exigido	
Envejecimiento por Calor	0.05 dB/km @ 85 °C -Similar o menor	Exigido	

Método de Prueba de Penetración de Agua	FOTP-82 IEC 60794-1 F5 -Similar o menor	Exigido	
Terminaciones	Todas las terminaciones, incluyendo DIOs y patchcords de fibra óptica, deberán contar con pulido tipo APC y ser totalmente compatibles con la marca del cable de fibra óptica ofertado, a fin de garantizar la validez de la garantía otorgada por el fabricante. Asimismo, deberán contemplarse todas las cantidades necesarias para cubrir los requerimientos del proyecto en su totalidad	Exigido	
Certificaciones de calidad de la marca	ISO9001:2015 -Similar o menor	Exigido	
Garantía	3 años, El periodo de tiempo debe computarse a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción o nota de entrega de los bienes	Exigido	
Soporte	Se deberá incluir en la oferta el soporte técnico 24/7 por el oferente durante el periodo de garantía del fabricante.		

ITEM 11 - UPS DE 2 KVA			
Características mínimas requeridas			El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Marca:	Especificar		
Modelo:	Especificar		
Procedencia:	Especificar		
Cantidad	16 (dieciséis) unidades		
Tipo	rack o torre	Exigido	
ENTRADA UPS			

Voltaje de entrada nominal (V)	230 VAC	Exigido	
Voltaje de entrada rango	menor o igual a 115- mayor o igual 288V	Exigido	
Frecuencia de entrada	40 - 70Hz detección automática	Exigido	
Factor de potencia	menor o igual 0,99		
BATERÍA			
Tiempo de recarga (baterías internas)	4 horas a un 90% de capacidad	Exigido	
SALIDA			
Voltaje de salida nominal (V)	200/208/220/230/240 VCA	Exigido	
Potencia activa máxima (kW)	2000 VA / 1800 W	Exigido	
Tipo de onda	sinusoidal pura	Exigido	
Factor de potencia	menor o igual 0,99	Exigido	
Factor de potencia	0,9	Exigido	
Factor de cresta	03:01	Exigido	

Distorsión armónica	mayor o igual a carga no lineal	Exigido	
Tiempo de transferencia	4ms	Exigido	
Salidas	IEC 13 X 4	Exigido	
EFICIENCIA			
Eficiencia	mayor o igual a 90%	Exigido	
INDICADORES			
Pantalla LCD	Voltaje de entrada, Frecuencia de entrada, Voltaje de salida, Frecuencia de salida, Porcentaje de carga, Voltaje de la batería, temperatura interna y tiempo restante de respaldo de la batería.	Exigido	
Garantía	La garantía deberá ser de 24 meses.		

ITEM 12. RACKS			
Características mínimas requeridas			El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Marca:	Especificar		
Modelo:	Especificar		
Procedencia:	Especificar		
Cantidad	16 (dieciséis) unidades		
Tipo	Rack mural fijo, semi ensamblado	Exigido	

Capacidad de unidades (U)	Entre 12U y 18U	Exigido	
Ancho	19 pulgadas		
Material - Cuerpo	Acero laminado en frío (SPCC) calibre 19	Exigido	
Profundidad para equipamiento	475 mm	Exigido	
Material - Ángulos de montaje	Acero laminado en frío (SPCC) calibre 16	Exigido	
Color	Negro, pintura epoxi o Barniz (RAL 9005)	Exigido	
Puerta frontal	Vidrio templado con apertura hasta 270°, reversible y con cerradura	Exigido	
Paneles laterales	Removibles para facilitar mantenimiento	Exigido	
Montaje	Fijación a pared	Exigido	
Ventilación	2 ventiladores superiores	Exigido	
Protección	Grado IP20	Exigido	
Capacidad de carga estática	mayor o igual a 60 kg	Exigido	
Normas de montaje	Compatible con estándares EIA 19	Exigido	
Identificación de unidades (U)	Marcado numérico en rieles frontal y posterior	Exigido	
Incluye	Puerta frontal, panel posterior, laterales, rieles verticales, kit de montaje	Exigido	

Certificaciones	CE, RoHS, REACH	Exigido	
PDU	Se deberá proveer por cada rack una PDU Horizontal, de 8 entrada NEMA 5-15P, 15A 250VAC	Exigido	
Garantía	3 años. El periodo de tiempo debe computarse a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción o nota de entrega de los bienes	Exigido	
Manuales	Se aceptarán manuales en inglés o español	Exigido	
Rack de 12U	Deberá incluir un canal de tensión de al menos 6 Tomas universales o NEMA +T. Las mismas serán parte de la estructura del cableado estructurado	Exigido	

ÍTEM 13 MICRODATACENTER				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MICRODATACENTER				
Nombre del Bien o Servicio Conexo		Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
Marca:		Especificar.		
Modelo:		Especificar.		
Procedencia:		Especificar.		
Cantidad		1 (uno)		
#	Características físicas.		Carácter	Ofrecido
1	Características físicas.	Sistema integrado de un solo Gabinete o Rack, que integra en un solo gabinete: UPS, PDU, sistema de enfriamiento, monitoreo, batería y deberá estar preparado para agregar una unidad de extinción de incendios Rakeable modular	Exigido	

2		Dimensiones máximas (Alto x Ancho x Prof.) mm. Mayor o igual a (2000(43U) x 600 x 1100 mm.)	Exigido	
3		Espacio utilizable = 24U, como mínimo.	Exigido	
4		El Rack debe ser compatible para el montaje de equipos y accesorios Rakeable estándar de 19	Exigido	
5		Profundidad utilizable mayor o igual 750 mm.	Exigido	
6		Todos los equipos solicitados deben ser de la misma marca, gabinete, UPS, aire acondicionado y monitoreo, de tal manera a garantizar la compatibilidad del Microdatacenter y dar mayor confianza, calidad y respaldo en el funcionamiento del sistema.	Exigido	
7		El nivel de protección general debe ser superior o igual a IP20.	Exigido	
8	Sistema de Refrigeración de Precisión.	Características generales. El equipo deberá garantizar la operación normal de temperatura y humedad dentro del gabinete, de expansión directa y tipo Rakeable.	Exigido	
9		Capacidad de refrigeración: 3,5KW como mínimo.	Exigido	
10		Unidad de refrigeración integrada, sin unidad exterior, Tipo de gabinete: completamente cerrado con contención de pasillo frío y caliente	Exigido	
11		Evaporador: Flujo de aire $\geq 600\text{m}^3/\text{h}$	Exigido	
12		El modo de enfriamiento deberá ser por expansión directa	Exigido	
13		Modo de suministro de aire Flujo frontal o flujo frontal ascendente	Exigido	
14		Refrigerante: Gas refrigerante ecológico R410A	Exigido	

15	Energía	Debe contar con un módulo de distribución de energía con llaves para la entrada principal, entrada de UPS, salida de UPS, Bypass de mantenimiento, aire acondicionado.	Exigido	
16		Debe soportar una entrada monofásica de mínimo de 63A, frecuencia 50/60 Hz y voltaje de 220V	Exigido	
17		El sistema o Módulo de Distribución eléctrica deberá poseer protección contra sobretensiones del tipo SPD CLASSII / C, In 20kA Imax 40kA 8/20us.	Exigido	
18	UPS	Potencia mínima de la UPS	$\geq$ (mayor o igual) 6000VA/6000W	
19		Voltaje de entrada	220 VAC/230 VAC/240 VAC	
20		Voltaje de salida	220 AC	
21		Rango de voltaje de entrada monofásico	80-280 Vac	
22		Frecuencia Entrada	50/60Hz	
23		Rango de frecuencia de entrada	40-70Hz	
24		Factor de potencia Entrada	$\geq$ (mayor o igual) 0,99 (100% de carga resistiva)	
25		Factor de potencia Salida	= 1	
26		Eficiencia	$\geq$ (mayor o igual) 96%	
27		Tipo.	On line de Doble conversión	

28		Distorsión THD	< (menor) 1% Para carga lineal	
29		Conexiones eléctricas de potencia Entrada/Salida: Bloque de conexión (borneras) L + N + T	Exigido	
30		Protección contra sobretensiones en el puerto de entrada: En modo común 6kV, 5kA y modo diferencial 6kV.	Exigido	
31		La UPS deberá garantizar una autonomía mínima de 8 minutos bajo la carga nominal del sistema	Exigido	
32		Puerto USB y puertos para comunicación entre UPSs. Puerto EPO. Admite el protocolo de comunicaciones Modbus-RTU	Exigido	
33	PDU -	Debe tener como mínimo 8 conectores de salida, 8xC13- 220V y 16 Amp	Exigido	
34	MONITOREO y ALARMA	Deberá contar con una pantalla para administración local y monitoreo del sistema con reconocimiento facial de inicio de sesión y la posibilidad de apertura de las puertas desde la misma, deberá ser táctil.	Exigido	
35		Admitirá utilizar un NMS de terceros para gestionar la infraestructura del centro de datos	Exigido	
36		Debe supervisar, controlar, y generar alarmas de todo el sistema que incluye el UPS, aire acondicionado, sensores de temperatura y humedad, sensores de humo, sensor de agua, y otros dispositivos.	Exigido	
37		Debe monitorear la distribución de energía, debe detecta el voltaje, la frecuencia y la corriente de entrada de la UPS	Exigido	
38		Debe monitorear productos de refrigeración inteligente: a. Monitoreo de las temperaturas del aire de suministro y retorno en tiempo real. b. Debe permitir configurar el punto de ajuste de la temperatura del aire de retorno. c. Monitoreo y muestra la velocidad del ventilador y el porcentaje de funcionamiento. d. Monitoreo y muestra el estado de funcionamiento del compresor.	Exigido	

39		Si se produce una falla o un error en un parámetro, el sistema debe generar una alarma en tiempo real, se debe visualizar la causa y posible solución de la alarma. Las notificaciones de alarmas se podrán enviar por correo electrónico y SMS	Exigido	
40		El sistema monitorea el estado de los productos de refrigeración inteligentes, la distribución de energía y el entorno. Se debe poder ver el historial de los dispositivos para analizar datos o problemas. Se debe poder ver los registros de operaciones clave, como inicio de sesión de usuario, modificación de parámetros, exportación de datos, actualización del dispositivo y eventos de control de acceso.	Exigido	
41		Debe contar con una unidad inteligente de supervisión y gestión ambiental, eléctrica y de seguridad del Micro Data Center.	Exigido	
42		El controlador deberá admitir Ethernet, SNMP, Wifi o equivalente	Exigido	
43		El Microdatacenter debe contar como mínimo con los siguientes sensores: 1- Sensor de agua, para detectar fugas de agua y activar una alarma. 2- Un sensor de temperatura y humedad ambiental que monitorea la temperatura y la humedad ambiental y generar una alarma cuando la temperatura o la humedad dentro del gabinete están desequilibradas. 3- Detector de humo, el detector de humo detecta humo alrededor de los gabinetes.	Exigido	
44		Debe contar con cerradura electrónica de cierre para Rack para controlar el acceso. Se deberá poder desbloquearse automáticamente o bloquearse y desbloquearse manualmente.	Exigido	
45		El MDC deberá contar con un mecanismo que permita la apertura de las puertas (Frontal y posterior) de forma automática a través de la pantalla o de la interfaz web del controlador del MDC.	Exigido	
46	Sistema de gestión	Debe permitir administrar usuarios, como agregar, modificar y eliminar usuarios. Cada usuario deberá estar protegido por autenticación multifactor, con envío de código de verificación por correo electrónico o mensaje de texto.		

47		Deberá permitir la creación de usuarios con roles diferenciados. Los usuarios con diferentes roles deberán tener diferentes permisos de operación en el sistema.		
48		En caso de inactividad de al menos 10 minutos se deberá cerrar sesión de forma automática		
49		Deberá solicitar el cambio forzado de contraseña posterior al primer inicio de sesión.		
50		Debe permitir el registro de los inicios de sesión de seguridad, como el inicio de sesión del usuario, el cambio de permisos, el cambio de contraseña del usuario, el cambio de rol, la modificación de parámetros, la exportación de datos, la actualización del dispositivo, eventos de intrusión y los eventos de control de acceso.		
51		El sistema deberá permitir el almacenamiento de al menos: • 18.000 registros de operaciones • 8.000 eventos de acceso. • 25.000 alarmas por severidad		
52		Debe permitir exportar información de fallas, alarmas históricas y activas, eventos de acceso, registro de operaciones, registros de seguridad y datos de desempeño, en formato CSV, con contraseña de cifrado		
53		El sistema deberá soportar sincronización horaria mediante NTP autenticado o mecanismo equivalente cuando la arquitectura lo permita.		
54	Certificaciones Técnicas	Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que todo lo solicitado sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes	Exigido	
55		Presentar los documentos que acrediten que la marca ofertas cuenta con un CAS local.	Exigido	

56		El proveedor deberá entregar un inventario de las versiones de firmware y software instaladas. Durante el periodo de garantía y soporte deberá informar las vulnerabilidades relevantes que afecten a la solución y proporcionar actualizaciones o medidas de mitigación. Las vulnerabilidades críticas deberán ser corregidas o mitigadas dentro de los quince (15) días corridos desde la disponibilidad de una solución oficial, y las de criticidad alta dentro de los treinta (30) días, salvo excepción técnicamente justificada y aprobada por la Convocante.	Exigido	
57		La configuración del sistema deberá poder respaldarse y restaurarse de forma segura. El proveedor deberá realizar un respaldo completo antes de la aceptación definitiva y antes de cambios relevantes durante el periodo de soporte. Como condición de aceptación se deberá demostrar exitosamente la restauración de una configuración de respaldo en un entorno o procedimiento controlado.	Exigido	
58	Garantía	Mínimo de 1 año para infraestructura crítica	Exigido	

ÍTEM 14 VIDEO WALL				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Pantalla LCD para Video Wall Tipo 1	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	2 (dos) unidades, para conformar video wall en arreglo 1 x 2			
Tipo de Dispositivo	Pantalla LCD para Video Wall, diseño de bisel ultra angosto	Exigido		

Panel y Resolución de Imagen				
Tamaño de Pantalla	55 pulgadas o superior	Exigido		
Resolución	1920 × 1080 (Full HD) @ 60 Hz o superior	Exigido		
Brillo	500 cd/m ² o superior	Exigido		
Relación de Contraste	1200:1 o superior	Exigido		
Ángulo de Visión	178° horizontal / 178° vertical o superior	Exigido		
Tiempo de Respuesta	7.5 ms o inferior	Exigido		
Profundidad de Color	8 bit, 16.7 millones de colores o superior	Exigido		
Gama de Color	72% NTSC o superior	Exigido		
Retroiluminación	LED Direct-lit, con brillo uniforme y sin sombras en los bordes	Exigido		
Diseño de Bisel	Bisel ultra angosto, con ancho de costura física (bezel-to-bezel) de 3.5 mm o inferior entre pantallas adyacentes	Exigido		
Conectividad e Interfaces				
Entradas de Video	Al menos HDMI, DVI, VGA y DisplayPort (DP)	Exigido		
Salida de Video	Al menos 1 salida HDMI, para función de loop / cascada de señal	Exigido		
Entrada de Señal 4K	Soporte de señal 4K, con función de loop automático hasta 30 pantallas vía interfaz HDMI	Exigido		

Puerto USB	Al menos 1 puerto USB	Exigido		
Control Serial	Puertos RS232 de entrada y salida (loopback), para control en cascada entre pantallas	Exigido		
Audio	Entrada y salida de audio (línea) para señales analógicas	Exigido		
Funcionalidad de Imagen				
Modos de Imagen	Selección entre al menos 3 modos de imagen preconfigurados de fábrica, orientados a distintos usos (ej. monitoreo/vigilancia, oficina o presentación, contenido audiovisual)	Exigido		
Calibración de Fábrica	Calibración de fábrica para uniformidad de color y brillo entre unidades	Exigido		
Tratamiento de Superficie	Antirreflejo (anti-glare)	Exigido		
Especificaciones Físicas y Ambientales				
Material del Gabinete	Metálico, con protección contra radiación e interferencia de campos magnéticos y eléctricos	Exigido		
Compatibilidad de Montaje	Soportes tipo VESA de pared y/o modulares, compatible con patrón 600 (H) × 400 (V) mm	Exigido		
Alimentación Eléctrica	100-240 VAC, 50/60 Hz	Exigido		
Consumo de Energía	≤ 245 W por unidad, o valor similar	Exigido		
Temperatura de Operación	0°C a 40°C o rango superior	Exigido		
Humedad de Operación	10% a 80% HR, sin condensación	Exigido		

Funcionamiento Continuo	Apto para operación continua las 24 horas, los 7 días de la semana	Exigido		
Accesorios y Documentación				
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las pantallas con los soportes de montaje para video wall (pared y/o piso), así como todos los materiales necesarios, incluyendo cables de interconexión (HDMI, RS232, red) y fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido		
Garantía	La garantía de la pantalla deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
Decodificador / Controlador de Video Wall Tipo 1	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)	Completar con las Especificaciones del Oferente
Marca	Indicar			
Modelo	Indicar			
Procedencia	Indicar			
Cantidad	1 (Una) unidad			
Tipo de Dispositivo	Decodificador/Controlador de Video Wall para gestión de fuentes de video IP	Exigido		
Funcionalidad y Compatibilidad				
Capacidad de Decodificación	Debe permitir decodificar y visualizar simultáneamente múltiples flujos de cámaras IP del sistema de videovigilancia, en tiempo real, en un mosaico configurable sobre el arreglo de pantallas del video wall	Exigido		

Salidas de Video	Cantidad de salidas de video suficiente para cubrir la totalidad de las pantallas del video wall propuesto (mínimo 4 salidas, o arquitectura equivalente)	Exigido		
Integración con VMS	Debe integrarse con el software de gestión de video (VMS) del sistema de CCTV ofertado/instalado, permitiendo layouts predefinidos (1×1, 2×2, 2×3, entre otros) y composición libre de cámaras en pantalla	Exigido		
Gestión y Control	Software de control para armado y guardado de escenas, rotación automática (tour) de cámaras entre layouts, y operación remota vía red	Exigido		
Escalabilidad	Debe permitir la incorporación de pantallas adicionales al video wall sin reemplazo del equipo, o arquitectura modular equivalente	Exigido		
Especificaciones Generales				
Funcionamiento Continuo	Apto para operación continua las 24 horas, los 7 días de la semana	Exigido		
Accesorios	El oferente deberá proporcionar el equipo con la fuente de alimentación, cables de interconexión y demás materiales necesarios para su puesta en funcionamiento	Exigido		
Documentación	El oferente deberá presentar una carta del Fabricante, dirigida a la convocante, en donde se haga mención del presente llamado, autorizando al oferente a presentar oferta, brindar servicio técnico y/o el reemplazo de partes por garantía del bien ofertado.	Exigido		
Garantía	La garantía del equipo deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido		

ÍTEM 15 MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA TOTAL DEL SISTEMA CCTV

ALCANCE

El Ministerio de Desarrollo Social, establece como alcance de la presente contratación la **provisión, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte de un Sistema Integral de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**, destinado a fortalecer la seguridad, vigilancia y protección de las personas, bienes, instalaciones y áreas estratégicas de la institución.

La contratación deberá comprender una solución integral, incluyendo todos los equipos, materiales, accesorios, licencias, infraestructura, mano de obra especializada, herramientas, elementos de instalación, configuración y demás componentes que resulten necesarios para garantizar la correcta operación del sistema.

SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SEGURIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CCTV

Como parte de la implementación del Sistema Integral de CCTV del Ministerio de Desarrollo Social, se deberá contemplar la configuración, integración y puesta en seguridad de la infraestructura de comunicaciones, servidores, dispositivos de videovigilancia y componentes de seguridad informática asociados al proyecto.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera coordinada con la infraestructura tecnológica institucional existente, procurando garantizar la disponibilidad, seguridad, trazabilidad y correcta operación de la red de videovigilancia.

1. Configuración de Switches + Seguridad

Comprende la configuración de los switches de acceso destinados a la infraestructura de CCTV y de los servicios asociados a la conectividad de las cámaras.

Los trabajos deberán contemplar, como mínimo:

- Configuración inicial de los switches.
- Asignación de hostname e identificación de cada equipo.
- Configuración de direccionamiento IP de administración.
- Configuración de VLAN destinadas al tráfico de CCTV.
- Configuración de puertos de acceso para las cámaras.
- Configuración de puertos troncales y enlaces ascendentes.
- Configuración de puertos SFP/SFP+ y enlaces de fibra óptica.
- Configuración y validación de alimentación PoE.
- Configuración de STP/RSTP u otro mecanismo de prevención de bucles.
- Configuración de LACP cuando corresponda.
- Configuración de SNMP para monitoreo, si la infraestructura institucional lo contempla.
- Configuración de NTP.
- Deshabilitación de puertos no utilizados.
- Restricción de acceso administrativo.
- Implementación de mecanismos de autenticación.
- Aplicación de políticas de seguridad de puertos.
- Configuración de listas de control de acceso (ACL), cuando corresponda.
- Actualización de firmware, cuando resulte necesario y sea compatible con la infraestructura.
- Verificación de capacidad y consumo PoE.
- Pruebas de conectividad y rendimiento.

El objetivo será disponer de una infraestructura de acceso segura y correctamente segmentada para transportar el tráfico generado por las cámaras de CCTV.

2. Configuración de RADIUS Server

Comprende la implementación y configuración del servidor RADIUS para centralizar la autenticación de los usuarios que acceden a los dispositivos de infraestructura de red.

El alcance deberá contemplar:

- Instalación o utilización del servidor RADIUS institucional.
- Las cuentas administrativas privilegiadas deberán utilizar autenticación multifactor (MFA)
- Configuración del servicio de autenticación.
- Integración con la infraestructura de switches.
- Configuración de clientes RADIUS.
- Definición de políticas de autenticación.
- Integración con Active Directory/Directorio Institucional cuando corresponda.
- Configuración de métodos de autenticación compatibles.
- Definición de grupos y perfiles de acceso.
- Configuración de autorización según roles.
- Registro y trazabilidad de los accesos.
- Pruebas de autenticación.
- Validación de acceso administrativo a los equipos.
- Configuración de mecanismos alternativos de acceso para contingencias.

La implementación deberá permitir centralizar y controlar el acceso administrativo a los dispositivos de red, evitando depender exclusivamente de credenciales locales.

4. Configuración de Switches Core + Seguridad EN SWICHES EXISTENTES

Comprende la configuración de los switches Core que concentrarán y administrarán el tráfico proveniente de la infraestructura de acceso del sistema CCTV.

Los trabajos deberán contemplar:

- Configuración inicial de los switches Core.
- Configuración de VLAN.
- Configuración de interfaces de capa 3.
- Configuración de routing interno, cuando corresponda.
- Configuración de enlaces troncales.
- Configuración de enlaces de alta velocidad.
- Configuración de agregación de enlaces.
- Configuración de STP/RSTP/MSTP, según diseño.
- Configuración de redundancia.
- Configuración de ACL.
- Configuración de seguridad de administración.
- Integración con RADIUS.
- Configuración de SNMP.
- Configuración de NTP.
- Restricción de protocolos y servicios innecesarios.
- Deshabilitación de interfaces no utilizadas.
- Configuración de mecanismos de protección ante bucles.
- Implementación de controles de acceso.
- Verificación de capacidad de procesamiento.
- Pruebas de redundancia y conectividad.

El diseño deberá procurar que el tráfico de videovigilancia se encuentre adecuadamente segmentado y controlado, evitando impactos sobre otros servicios institucionales.

5. Configuración de Firewall VLANs, Políticas y Seguridad EN EQUIPO EXISTENTE

Comprende la configuración del firewall institucional para permitir la comunicación controlada entre la red de CCTV y las demás redes y servicios autorizados.

El alcance deberá incluir:

- Creación o integración de las VLAN correspondientes al CCTV.
- Configuración de interfaces y subinterfaces.
- Definición de zonas de seguridad.
- Configuración de políticas de acceso.
- Configuración de reglas entre VLAN.
- Restricción de tráfico no autorizado.
- Definición de servicios y puertos permitidos.
- Control del acceso desde la red administrativa hacia los sistemas CCTV.
- Control del acceso de los sistemas CCTV hacia otras redes.
- Configuración de NAT cuando corresponda.
- Configuración de registros y auditoría.
- Configuración de perfiles de seguridad.
- Aplicación del principio de mínimo privilegio.
- Configuración de acceso administrativo seguro.
- Integración con servicios de autenticación cuando corresponda.
- Validación de las reglas mediante pruebas.
- Documentación de las políticas implementadas.

La configuración deberá seguir el principio de **denegar por defecto y permitir únicamente el tráfico necesario**, de acuerdo con las políticas de seguridad institucionales.

6. Controlador de Dominio Primario y Secundario + Seguridad

Comprende la configuración o adecuación de los controladores de dominio destinados a proporcionar los servicios de autenticación y administración centralizada de usuarios y equipos relacionados con la infraestructura del proyecto.

El alcance podrá contemplar:

- Configuración del controlador de dominio primario.
- Configuración del controlador de dominio secundario.

- Integración y replicación entre controladores.
- Configuración de Active Directory.
- Configuración de DNS.
- Configuración de políticas de grupo (GPO).
- Definición de grupos y perfiles de usuarios.
- Políticas de contraseñas.
- Políticas de bloqueo de cuentas.
- Restricciones de acceso administrativo.
- Integración con RADIUS.
- Sincronización de fecha y hora.
- Configuración de servicios de respaldo.
- Verificación de replicación.
- Pruebas de autenticación.
- Pruebas de contingencia ante indisponibilidad de uno de los controladores.
- Aplicación de medidas de endurecimiento de seguridad.

El objetivo será proporcionar una infraestructura de autenticación centralizada y con capacidad de continuidad operativa.

7. Configuración de Cámaras + Seguridad

Comprende la configuración individual e integración de las cámaras CCTV con la plataforma de grabación, red y sistema de monitoreo.

Los trabajos deberán incluir:

- Configuración de direccionamiento IP.
- Configuración de hostname o identificación.
- Integración con VLAN de CCTV.
- Configuración de resolución.
- Configuración de velocidad de cuadros.
- Configuración de compresión.
- Configuración de perfiles de video.
- Configuración de fecha y hora.
- Integración con NTP.
- Configuración de parámetros de grabación.
- Configuración de almacenamiento.
- Configuración de usuarios y contraseñas.
- Cambio de credenciales predeterminadas.
- Deshabilitación de servicios innecesarios.
- Actualización de firmware cuando corresponda.
- Configuración de HTTPS u otros mecanismos seguros disponibles.
- Configuración de analíticas.
- Configuración de detección de eventos.
- Configuración de zonas de interés.
- Configuración de reglas de alarma.
- Integración con los NVR.
- Pruebas de visualización.
- Pruebas de grabación.
- Pruebas de reproducción.
- Pruebas de eventos y analíticas.

Se deberá aplicar una configuración de seguridad que reduzca la superficie de exposición de cada dispositivo y limite el acceso únicamente a los servicios requeridos.

8. Seguimiento del Proyecto

Comprende las actividades de coordinación, supervisión y seguimiento técnico necesarias para garantizar que las diferentes etapas de implementación se ejecuten de acuerdo con el diseño aprobado.

El seguimiento deberá contemplar:

- Coordinación de actividades.
- Reuniones técnicas.
- Seguimiento del cronograma.
- Control de avances.
- Gestión de incidencias.
- Coordinación entre las áreas técnicas involucradas.

- Verificación de instalación de equipos.
- Seguimiento de configuraciones.
- Control de pruebas.
- Gestión de cambios.
- Registro de observaciones.
- Elaboración de informes de avance.
- Coordinación de pruebas de aceptación.
- Seguimiento de pendientes hasta su resolución.

El responsable del proyecto deberá mantener una visión integral de la implementación, procurando evitar incompatibilidades entre la infraestructura de CCTV, red, seguridad y sistemas institucionales.

9. Capacitación y Documentación de Todo lo Instalado

El adjudicatario deberá proporcionar capacitación al personal técnico y operativo designado por el Ministerio de Desarrollo Social.

La capacitación deberá abarcar, como mínimo:

Operación

- Visualización de cámaras.
- Uso del videowall.
- Consulta de grabaciones.
- Búsqueda de eventos.
- Exportación de evidencias.
- Gestión de alarmas.
- Utilización de las funcionalidades de analítica.

Administración

- Administración de usuarios.
- Gestión de cámaras.
- Administración de NVR.
- Administración básica de switches.
- Gestión de VLAN.
- Revisión de conectividad.
- Revisión de eventos y registros.
- Procedimientos básicos de diagnóstico.

Documentación

El adjudicatario deberá entregar documentación **As-Built**, que represente fielmente la solución implementada.

La documentación deberá incluir:

- Diagrama físico de red.
- Diagrama lógico de red.
- Plano de ubicación de cámaras.
- Plano de ubicación de racks.
- Diagrama de interconexión.
- Inventario de equipos.
- Marca, modelo y número de serie.
- Direccionamiento IP.
- VLAN utilizadas.
- Puertos de switches utilizados.
- Identificación de patch panels.
- Identificación de enlaces de fibra.
- Configuración de switches.
- Configuración de Core.
- Configuración de firewall.
- Matriz de políticas de firewall.
- Configuración de RADIUS.
- Configuración de dominio.
- Configuración de cámaras.
- Configuración de NVR.

- Parámetros de grabación.
- Configuración de analíticas.
- Credenciales administrativas entregadas mediante un mecanismo seguro definido por la Convocante.
- Respalos de configuraciones.
- Informe de pruebas.
- Manual de operación.
- Manual de administración.
- Procedimientos básicos de recuperación ante fallas.

10. Resultado esperado

Al finalizar los trabajos, la Convocante deberá contar con una **red de CCTV completamente implementada, segmentada, segura, documentada y operativa**, en la cual los componentes de acceso, Core, firewall, autenticación, cámaras, NVR y plataforma de monitoreo funcionen de manera integrada.

La solución deberá quedar preparada para su operación diaria y para futuras tareas de mantenimiento, diagnóstico y ampliación, contando con documentación técnica suficiente para que el Ministerio pueda administrar y mantener la infraestructura implementada.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El oferente deberá garantizar mediante SLA los siguientes niveles de servicio:

Tiempos de Respuesta y Resolución:

- **Soporte Crítico:** Respuesta máxima 2 horas, resolución máxima 8 horas
- **Soporte Urgente:** Respuesta máxima 4 horas, resolución máxima 24 horas
- **Soporte Normal:** Respuesta máxima 8 horas, resolución máxima 72 horas

Cobertura de Soporte:

- Horarios de soporte técnico disponible 24/7/365
- Canales de comunicación (teléfono, email, portal web)
- Personal de contacto designado

Garantías y Repuestos:

- Período de garantía mínimo por categoría especificadas en las ee.tt.
- Tiempo máximo de provisión de repuestos 48 Hs
- Stock mínimo de repuestos críticos

Penalidades se ajustarán según la ley de contrataciones:

- Por incumplimiento de tiempos de respuesta
- Por incumplimiento de tiempos de resolución
- Por falta de disponibilidad de repuestos

PROTOCOLO DE PRUEBAS Y ACEPTACIÓN (ATP ACCEPTANCE TEST PROCEDURE)

1. OBJETO

El presente Protocolo de Pruebas y Aceptación (ATP) tiene por objeto establecer los procedimientos, verificaciones, pruebas funcionales y criterios de aceptación que deberán cumplirse para determinar que el Sistema Integral de CCTV suministrado, instalado, configurado e integrado por el Adjudicatario cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, condiciones contractuales y requerimientos funcionales establecidos por la Convocante.

La aceptación definitiva estará condicionada a la verificación integral del sistema, incluyendo, como mínimo, cámaras IP, NVR, almacenamiento, switches, red de datos, fibra óptica, UPS, racks, microdatacenter, videowall, infraestructura de monitoreo, seguridad de red, autenticación, analíticas, grabación, reproducción, exportación de evidencias, documentación y demás componentes incluidos en la solución.

El sistema deberá entregarse completamente operativo, integrado, documentado y preparado para su operación continua.

2. ALCANCE DEL ATP

Las pruebas comprenderán la totalidad de la solución implementada y deberán ejecutarse sobre los equipos efectivamente instalados y configurados.

El ATP comprenderá, como mínimo:

1. Inspección física y verificación de instalación.
2. Verificación de inventario y correspondencia con la oferta adjudicada.
3. Pruebas de cámaras IP.
4. Pruebas de conectividad de red.
5. Pruebas de alimentación PoE.
6. Pruebas de cableado estructurado.
7. Pruebas de fibra óptica.
8. Pruebas de switches de acceso.
9. Pruebas de switches Core.
10. Pruebas de VLAN, routing y ACL.
11. Pruebas de firewall.
12. Pruebas de autenticación mediante RADIUS y/o mecanismos institucionales implementados.
13. Pruebas de sincronización horaria mediante NTP.
14. Pruebas de NVR.
15. Pruebas de grabación simultánea y redundante.
16. Pruebas de almacenamiento y retención mínima de 60 días.
17. Pruebas de RAID y Storage externo, cuando corresponda.
18. Pruebas de continuidad ante falla de un NVR.
19. Pruebas de reproducción y recuperación de grabaciones.
20. Pruebas de exportación de evidencias.
21. Pruebas de analíticas y eventos.
22. Pruebas de alarmas.
23. Pruebas del videowall y puestos de monitoreo.
24. Pruebas de UPS y alimentación eléctrica.
25. Pruebas del microdatacenter.
26. Pruebas de climatización e infraestructura de la sala técnica.
27. Pruebas de seguridad y endurecimiento de los dispositivos.
28. Verificación de documentación As-Built.
29. Verificación de capacitación.
30. Prueba integral de funcionamiento del sistema.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS PRUEBAS

El Adjudicatario será responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para la ejecución de las pruebas, incluyendo personal técnico especializado, instrumentos de medición, equipos de certificación, herramientas, licencias, software, accesorios, documentación y demás elementos necesarios.

Las pruebas serán ejecutadas conjuntamente por el Adjudicatario y representantes designados por la Convocante.

La participación de la Convocante en las pruebas no eximirá al Adjudicatario de su responsabilidad respecto del correcto funcionamiento de la solución.

Antes del inicio del ATP, el Adjudicatario deberá presentar un **Plan de Pruebas**, indicando como mínimo:

- Prueba a realizar.
- Objetivo.
- Procedimiento.
- Equipo o componente involucrado.
- Instrumentos requeridos.
- Parámetro a verificar.
- Valor mínimo/máximo aceptable, cuando corresponda.
- Resultado esperado.
- Resultado obtenido.
- Evidencia requerida.
- Responsable de ejecución.
- Criterio de aprobación/rechazo.

4. CONDICIONES PREVIAS PARA INICIAR EL ATP

No se iniciará el ATP hasta que:

- a) La totalidad de los equipos y componentes incluidos en el alcance hayan sido instalados.
- b) Las cámaras se encuentren físicamente instaladas, orientadas y configuradas.
- c) Los NVR, Storage, switches, Core, firewall y demás componentes se encuentren configurados.
- d) Las VLAN y direccionamiento IP se encuentren implementados.

- e) El sistema de autenticación correspondiente se encuentre operativo.
- f) La infraestructura de cableado y fibra óptica se encuentre certificada.
- g) Las UPS se encuentren instaladas y operativas.
- h) El microdatacenter y racks se encuentren completamente implementados.
- i) El videowall y puestos de monitoreo se encuentren instalados y operativos.
- j) La configuración de grabación y almacenamiento se encuentre implementada.
- k) Las cámaras estén integradas a ambos NVR.
- l) La documentación técnica preliminar se encuentre disponible.
- m) No existan trabajos de instalación pendientes que puedan afectar los resultados de las pruebas.

5. PRUEBAS DE CÁMARAS IP

Se deberá verificar individualmente el 100 % de las cámaras instaladas.

Para cada cámara se deberá comprobar como mínimo:

- Correspondencia con el tipo de cámara especificado.
- Marca, modelo y número de serie.
- Ubicación física.
- Identificación y etiquetado.
- Dirección IP.
- Conectividad.
- Alimentación PoE.
- Visualización en tiempo real.
- Resolución configurada.
- Tasa de cuadros configurada.
- Parámetros de compresión.
- Fecha y hora.
- Sincronización NTP.
- Funcionamiento diurno.
- Funcionamiento nocturno, cuando corresponda.
- Iluminación IR, cuando corresponda.
- Audio, cuando corresponda.
- Analíticas requeridas.
- Detección de eventos.
- Zonas de interés.
- Reglas de alarma.
- Integración con los NVR.

Se deberá comprobar que las imágenes obtenidas sean estables, sin pérdidas, congelamientos, artefactos o interrupciones no justificadas.

6. PRUEBAS DE RED Y CONECTIVIDAD

Se verificará la conectividad extremo a extremo entre las cámaras, switches, Core, firewall, NVR, Storage y estaciones de monitoreo.

Como mínimo se deberá comprobar:

- Conectividad IP.
- VLAN correspondiente.
- Puertos de acceso.
- Puertos troncales.
- Enlaces SFP/SFP+.
- Conectividad de fibra.
- Capacidad de los enlaces.
- Latencia.
- Pérdida de paquetes.
- Capacidad de procesamiento.
- Funcionamiento de STP/RSTP/MSTP, según diseño.
- LACP, cuando corresponda.
- ACL.
- SNMP, cuando corresponda.

- NTP.
- Puertos no utilizados deshabilitados.

La infraestructura deberá transportar el tráfico de CCTV sin afectar indebidamente otros servicios institucionales.

7. PRUEBAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA

Todos los enlaces instalados deberán contar con certificación y resultados de medición.

Para cableado de cobre se deberá verificar como mínimo:

- Continuidad.
- Mapa de cableado.
- Longitud.
- Pérdida de inserción.
- NEXT.
- PSNEXT.
- ACR-N.
- ACR-F.
- Demás parámetros correspondientes a la categoría instalada.

Para fibra óptica se deberá verificar:

- Continuidad.
- Pérdida de inserción.
- Atenuación.
- Polaridad.
- Pérdidas de los enlaces.
- OTDR cuando corresponda.

Los resultados deberán ser entregados en formato digital y estar asociados individualmente a cada enlace instalado.

Las pruebas deberán ejecutarse mediante instrumentos adecuados y calibrados.

8. PRUEBAS DE NVR Y GRABACIÓN

Se deberá comprobar el funcionamiento de ambos NVR de 128 canales.

Las pruebas deberán verificar:

- Reconocimiento de las cámaras.
- Visualización en vivo.
- Grabación continua 24/7.
- Grabación simultánea en ambos NVR.
- Reproducción.
- Búsqueda por fecha y hora.
- Búsqueda por eventos.
- Exportación de evidencias.
- Integridad de las grabaciones.
- Sincronización horaria.
- Funcionamiento de analíticas.
- Registro de eventos.
- Estado de discos.
- Estado del RAID.
- Capacidad disponible.
- Alertas de almacenamiento.
- Funcionamiento de interfaces de red.

Deberá comprobarse expresamente que cada cámara esté grabando simultáneamente en ambos NVR, conforme al esquema de redundancia establecido en las EETT.

9. PRUEBA DE REDUNDANCIA DE LOS NVR

Esta será considerada una prueba crítica de aceptación.

Se realizará una simulación controlada de falla o indisponibilidad de uno de los NVR.

Durante la prueba se deberá verificar que:

- a) El NVR restante continúe disponible.

- b) Las cámaras continúen siendo visualizadas.
- c) Las grabaciones permanezcan disponibles en el NVR operativo.
- d) No se produzca pérdida de las grabaciones almacenadas en el NVR que permanece operativo.
- e) Se pueda acceder a las grabaciones anteriores.
- f) Las funcionalidades esenciales de monitoreo continúen operativas.
- g) La recuperación del NVR retirado o desconectado no provoque pérdida de información existente.

La prueba deberá quedar documentada mediante evidencia técnica y registro de fecha y hora.

10. PRUEBA DE ALMACENAMIENTO Y RETENCIÓN

El Adjudicatario deberá demostrar mediante cálculo técnico, configuración y evidencia del sistema que la solución permite alcanzar una retención mínima de **sesenta (60) días corridos**, considerando la totalidad de las cámaras y los parámetros de grabación establecidos.

Cuando sea necesario utilizar Storage externo, deberá comprobarse:

- Integración con los NVR.
- Capacidad efectiva.
- Configuración RAID 5, si corresponde.
- Estado del arreglo.
- Disponibilidad de los discos.
- Capacidad útil.
- Correcta escritura y lectura.
- Disponibilidad de las grabaciones.
- Alarmas ante fallas de discos.
- Capacidad suficiente para cumplir la retención exigida.

La solución deberá cumplir la condición establecida en las EETT respecto de que la falla de uno de los NVR no implique la pérdida de las grabaciones disponibles en el otro NVR.

11. PRUEBAS DE ANALÍTICA Y EVENTOS

Se deberán ejecutar pruebas funcionales sobre las analíticas ofertadas y configuradas.

Como mínimo se verificará, cuando corresponda al tipo de cámara:

- Detección de personas.
- Detección de vehículos.
- Cruce de línea.
- Intrusión.
- Permanencia.
- Movimiento.
- Detección de eventos.
- Reconocimiento facial, cuando corresponda.
- Reglas de alarma.
- Generación de eventos.
- Registro de eventos.
- Notificación en la plataforma.
- Asociación del evento con la grabación correspondiente.

Cada prueba deberá demostrar que el evento generado queda correctamente registrado y asociado a la evidencia de video.

12. PRUEBAS DE SEGURIDAD DE RED

Se verificará la implementación de los controles de seguridad establecidos para la infraestructura CCTV.

Como mínimo se comprobará:

- Segmentación mediante VLAN.
- Restricción de acceso administrativo.
- Autenticación centralizada cuando corresponda.
- Integración con RADIUS.
- Aplicación de ACL.
- Políticas de firewall.
- Denegación por defecto y habilitación únicamente de los servicios necesarios.

- Restricción de tráfico no autorizado.
- Deshabilitación de servicios innecesarios.
- Deshabilitación de puertos no utilizados.
- Cambio de credenciales predeterminadas.
- Acceso administrativo seguro.
- HTTPS u otros mecanismos seguros disponibles.
- Registro y trazabilidad de accesos.
- Sincronización NTP.
- Registro de eventos y auditoría.

La configuración del firewall deberá ser validada mediante pruebas de tráfico permitido y tráfico bloqueado, de acuerdo con las políticas implementadas. Las EETT establecen expresamente el principio de denegar por defecto y permitir únicamente el tráfico necesario.

13. PRUEBAS DE RADIUS Y AUTENTICACIÓN

Cuando se haya implementado RADIUS, se deberán ejecutar como mínimo:

1. Prueba de autenticación de usuario autorizado.
2. Prueba de rechazo de usuario no autorizado.
3. Prueba de aplicación de perfiles.
4. Prueba de autorización según roles.
5. Verificación del registro de accesos.
6. Verificación de acceso administrativo.
7. Prueba del mecanismo alternativo de contingencia.

El resultado deberá demostrar que el acceso administrativo se encuentra adecuadamente controlado.

14. PRUEBA DE UPS Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA

Se deberá verificar cada UPS instalada.

Las pruebas comprenderán:

- Encendido y operación normal.
- Alimentación de las cargas.
- Estado de baterías.
- Alarmas.
- Transferencia ante pérdida de alimentación eléctrica.
- Retorno a la alimentación normal.
- Comunicación/monitoreo cuando corresponda.
- Verificación de las cargas conectadas.

La prueba deberá demostrar que los equipos críticos conectados a las UPS permanecen operativos durante una interrupción de alimentación dentro de la autonomía garantizada por la solución ofertada.

15. PRUEBAS DEL MICRODATACENTER Y SALA TÉCNICA

Se verificará:

- Integridad física.
- Organización de equipos.
- Alimentación eléctrica.
- Puesta a tierra.
- Equipamiento instalado.
- Organización del cableado.
- Ventilación/climatización.
- Alarmas, cuando corresponda.
- Control de acceso, cuando corresponda.
- Estado de los equipos.
- Correcta instalación de racks y accesorios.

La puesta a tierra y unión equipotencial deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la infraestructura instalada.

16. PRUEBAS DEL VIDEO WALL Y SALA DE MONITOREO

Se verificará:

- Funcionamiento individual de cada pantalla.
- Visualización simultánea de cámaras.
- Cambio de layouts.
- Visualización de eventos.
- Reproducción de grabaciones.
- Visualización desde los NVR.
- Resolución y calidad de imagen.
- Funcionamiento de los puestos de monitoreo.
- Conectividad de los puestos de red.
- Funcionamiento de los periféricos.
- Ausencia de interferencias o condiciones que afecten la visualización.

17. PRUEBA DE PUESTOS DE RED

Los puestos de red instalados en la Zona de Monitoreo deberán probarse individualmente.

Se deberá verificar:

- Identificación.
- Continuidad.
- Conectividad.
- Velocidad de enlace.
- Correspondencia con el patch panel.
- Correspondencia con el puerto del switch.
- Certificación del enlace.
- Operatividad del punto.

Las EETT establecen la provisión de dos puestos Cat 6 independientes y la certificación individual de cada enlace.

18. PRUEBA INTEGRAL DEL SISTEMA

Una vez superadas las pruebas individuales, se realizará una prueba integral de operación.

La prueba deberá contemplar el siguiente flujo:

Cámara → Switch PoE → Red CCTV/VLAN → Core → Firewall → NVR/Storage → Plataforma de monitoreo → Videowall/Estación de monitoreo.

Durante esta prueba se deberá comprobar:

- Visualización en tiempo real.
- Grabación simultánea.
- Reproducción.
- Búsqueda de eventos.
- Generación de analíticas.
- Generación de alarmas.
- Exportación de evidencias.
- Sincronización horaria.
- Registro de eventos.
- Disponibilidad de la red.
- Funcionamiento de ambos NVR.
- Redundancia.
- Acceso administrativo.
- Seguridad de las comunicaciones.

La aprobación de esta prueba será requisito indispensable para la aceptación definitiva.

19. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La Convocante podrá clasificar los resultados de las pruebas de la siguiente manera:

APROBADO:

El componente o funcionalidad cumple con las EETT y el resultado obtenido se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

APROBADO CON OBSERVACIONES:

El componente cumple funcionalmente, pero presenta observaciones menores que no afectan la operación, seguridad, disponibilidad o cumplimiento de los requisitos técnicos.

RECHAZADO:

El componente o funcionalidad no cumple con las EETT, presenta una falla que afecta la operación, seguridad, disponibilidad o integridad del sistema, o no permite demostrar objetivamente el cumplimiento del requisito.

20. DEFECTOS CRÍTICOS

Serán considerados defectos críticos, entre otros:

- Cámaras que no transmitan video.
- Cámaras que no graben.
- Cámaras que no graben simultáneamente en ambos NVR.
- Pérdida de grabaciones.
- Incumplimiento del período mínimo de 60 días.
- Falla de redundancia.
- Imposibilidad de reproducir grabaciones.
- Imposibilidad de exportar evidencias.
- Fallas de almacenamiento.
- Fallas de red que impidan la operación.
- Incumplimiento de la segmentación de seguridad.
- Acceso administrativo no autorizado.
- Fallas del firewall que permitan tráfico no autorizado.
- Falta de certificación del cableado.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales.

La existencia de un defecto crítico impedirá la aceptación definitiva del sistema.

21. CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

Cuando una prueba resulte rechazada, el Adjudicatario deberá corregir la causa del incumplimiento sin costo adicional para la Convocante.

Una vez corregida la observación, deberá repetirse la prueba correspondiente.

La aprobación de una prueba no impedirá que la Convocante solicite la repetición de la misma cuando posteriormente se detecte que el resultado no representa las condiciones reales de operación del sistema.

22. REPETICIÓN DE PRUEBAS

Las pruebas deberán repetirse:

- Cuando exista una modificación de configuración que pueda afectar el resultado.
- Cuando se sustituya un equipo.
- Cuando se corrija una falla.
- Cuando se detecte un incumplimiento.
- Cuando la Convocante lo considere técnicamente necesario para validar el cumplimiento.

Los costos derivados de la repetición de pruebas por incumplimientos atribuibles al Adjudicatario serán asumidos íntegramente por éste.

23. EVIDENCIAS DEL ATP

Cada prueba deberá contar con evidencia suficiente para demostrar objetivamente el resultado obtenido.

Podrán utilizarse, según corresponda:

- Capturas de pantalla.
- Fotografías.
- Videos.
- Reportes de NVR.
- Reportes de switches.
- Reportes de firewall.
- Registros de autenticación.
- Registros de eventos.
- Reportes de almacenamiento.
- Reportes de RAID.
- Certificaciones de cableado.
- Mediciones de fibra.
- Mediciones de lux.
- Mediciones eléctricas.
- Reportes de UPS.
- Archivos de configuración.

- Logs de sistema.
- Exportaciones de video.
- Informes de herramientas de diagnóstico.

24. INFORME FINAL DE PRUEBAS

El Adjudicatario deberá entregar un **Informe Final de Pruebas y Aceptación (ATP)** que contenga como mínimo:

1. Identificación del proyecto.
2. Fecha de ejecución.
3. Personal participante.
4. Equipamiento utilizado para las pruebas.
5. Instrumentos y certificados de calibración cuando corresponda.
6. Lista de equipos probados.
7. Lista de cámaras probadas.
8. Matriz de pruebas.
9. Procedimiento aplicado.
10. Resultado esperado.
11. Resultado obtenido.
12. Evidencia asociada.
13. Observaciones.
14. Incidencias detectadas.
15. Acciones correctivas.
16. Resultado final.
17. Estado de aceptación.

El informe deberá formar parte de la documentación final del proyecto.

25. ACTA DE ACEPTACIÓN

Una vez completadas satisfactoriamente las pruebas y subsanadas las observaciones que correspondan, las partes suscribirán el **Acta de Pruebas y Aceptación del Sistema**.

La aceptación definitiva estará condicionada a:

- Cumplimiento de las EETT.
- Aprobación de las pruebas críticas.
- Funcionamiento integral del sistema.
- Cumplimiento de la retención mínima requerida.
- Verificación de la redundancia de los NVR.
- Certificación del cableado.
- Correcta implementación de la seguridad.
- Entrega de la documentación As-Built.
- Entrega de respaldos de configuración.
- Entrega de manuales.
- Entrega de credenciales mediante mecanismo seguro.
- Capacitación del personal designado por la Convocante.
- Corrección de las observaciones que impidan la aceptación.

La documentación As-Built deberá representar fielmente la solución implementada e incluir, entre otros elementos, diagramas físicos y lógicos, ubicación de cámaras, inventario, direccionamiento IP, VLAN, puertos, enlaces de fibra, configuración de switches, Core, firewall, RADIUS, cámaras, NVR, parámetros de grabación, analíticas, respaldos de configuración e informe de pruebas.

26. ACEPTACIÓN DEFINITIVA

La aceptación definitiva del Sistema Integral de CCTV solamente podrá otorgarse cuando la solución haya demostrado mediante las pruebas establecidas en este ATP que se encuentra:

INSTALADA + CONFIGURADA + INTEGRADA + SEGURA + REDUNDANTE + OPERATIVA + DOCUMENTADA.

La suscripción del Acta de Aceptación implicará que las pruebas establecidas en el presente protocolo han sido ejecutadas y que el sistema cumple con los requisitos técnicos y funcionales establecidos en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de las obligaciones de garantía, soporte, mantenimiento y reposición establecidas contractualmente.

Observaciones:

- **Certificación ISO 9001:2015 o superior**

La exigencia aplica únicamente a los ítems en los cuales las especificaciones técnicas lo solicitan de manera expresa.

La certificación requerida corresponde a la marca o fabricante del equipo ofertado, y no constituye requisito aplicable al oferente, por ende, no se requiere que el oferente cuente con certificación ISO.

Su acreditación podrá considerarse válida mediante documentación oficial del fabricante, manuales, catálogos o fichas técnicas del propio equipo que indiquen el cumplimiento de dicha certificación; por ende, no se requiere que el oferente cuente con certificación ISO.

- Los catálogos, manuales y direcciones de páginas web podrán ser presentadas en español o inglés, en caso de presentarse catálogos, manuales en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Las garantías mencionadas en las características técnicas serán recepcionadas al término de la ejecución de los servicios, lo cual tendrá validez desde la entrega de los trabajos correspondientes.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar entrega de los bienes/servicios	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes/servicios
------	-------------	----------	------------------	---------------------------------------	---

1	SISTEMA NVR CON ANALITICA Y ALMACENAMIENTO	1	UNIDAD	Ministerio de Desarrollo Social - Mcal. López c/ Cnel. Pampliega	La fecha prevista para la entrega de los bienes y servicios, es decir la implementación total del sistema (instalado, configurado e integrado), será de hasta 60 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra/servicio por parte de la convocante.
2	EQUIPO PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO	1	UNIDAD	Oficina de DGTIC Dpto. de Seguridad TIC's	
3	CAMARA TIPO 1	30	UNIDAD		
4	CAMARA TIPO 2	3	UNIDAD		
5	CÁMARA TIPO 3	8	UNIDAD		
6	CAMARA TIPO 4	3	UNIDAD		
7	CAMARA TIPO 5	40	UNIDAD		
8	CAMARA TIPO 6	2	UNIDAD		
9	SWITCH DE ACCESO SFP+ DE 24 PUERTOS POE	16	UNIDAD		
10	CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA	86	UNIDAD		
11	UPS DE 2 KVA	16	UNIDAD		
12	RACK	16	UNIDAD		
13	MICRODATACENTER	1	UNIDAD		
14	VIDEO WALL	2	UNIDAD		

15	MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA TOTAL DEL SISTEMA DE CCTV	1	UNIDAD
----	--	---	--------

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Conforme al Protocolo de Pruebas y Aceptación (ATP) detallado en las especificaciones técnicas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado. Detallar las responsabilidades respectivas de la contratante y del proveedor.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir a partir de la suscripción del contrato hasta, por lo menos, 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. Este instrumento de cobertura deberá ser presentado ante la Dirección de la UOC para su verificación previa de acuerdo a los requerimientos correspondientes, posterior a la firma del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de

Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos

presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

ITEM	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
1	Acta de recepción	Acta de recepción	<i>La fecha prevista será de hasta 60 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra/servicio por parte de la convocante.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato,

con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Lugar de Presentación de las facturas, será en la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, sito en Mcal. López c/ Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas.

El pago de las facturas se hará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios efectuados, de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio, descontando el monto de las multas si las hubiere.

El Viceministerio de Administración y Finanzas, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

De las facturas presentadas se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 7021/22.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El ajuste de precios se dará cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay

Fórmula: $Pr = (P \times IPC1)$

IPC0

DONDE:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.

El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, que deberá ser presentado por escrito ante el Administrador de Contrato, y se dará curso si la convocante cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria, y verifica que se hallan dadas las condiciones para otorgarse el anticipo.

La solicitud debe realizarse dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente, será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

5,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

3,00

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Se realizará en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la Dirección General de Tesoro Público.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda

anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.

3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

